

Montevideo, 21 de diciembre 2020

CONSEJO EJECUTIVO INALE

Resolución 075/2020

Visto: el artículo 40 ley 18.242 de 27 de diciembre de 2007, el Decreto 152/018 de 28 de mayo de 2018, el Decreto 257/018 de 27 de agosto de 2018, y las Resoluciones del Consejo Ejecutivo del INALE No.081 y 086 de 22 de octubre y de 26 de noviembre de 2012, respectivamente.

Considerando: I) lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 18.242 de 27 de diciembre de 2007, donde se establece que el Instituto Nacional de la Leche (INALE) será el encargado de asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración de un reglamento de distribución de cupos de exportación y otros beneficios que puedan surgir de la firma de los acuerdos comerciales.

II) Que por Resolución del Consejo Ejecutivo 093 No /2019 de 16 de diciembre 2019 se realizó la adjudicación del cupo a Colombia de 2.118 (dos mil ciento dieciocho), a la empresa Estancias del Lago 847 (ochocientos cuarenta y siete) toneladas, a CONAPROLE 847 (ochocientos cuarenta y siete) toneladas y a Alimentos Fray Bentos 424 (cuatrocientas veinticuatro) toneladas.

III) Que con anterioridad al 31 de julio de 2020 las empresas CONAPROLE, Estancias del Lago y Alimentos Fray Bentos utilizaron la totalidad de sus respectivas cuotas del cupo adjudicado para el año 2020.

IV) Que luego de la fecha no quedó ningún remanente para redistribuir

V) Que las empresas que exportaron a Colombia en el año 2020 y generaron antecedentes para el CUPO 2021 serán: Estancias del Lago quien exportó 847 toneladas, CONAPROLE quien exportó 847 toneladas y Alimentos Fray Bentos habiendo exportado 424 toneladas (Arts. 9 y 10 del Decreto 257/2018).

Atento: a lo precedentemente expuesto

El Consejo Ejecutivo del Instituto Nacional de la Leche

Resuelve:

- I. Que no habiendo recibido a la fecha ninguna otra solicitud de cuota de acuerdo a las toneladas exportadas, de la partida arancelaria 0402 (NALADISA 1996) con destino a Colombia, los antecedentes generados para el año 2021, son los que se determinan seguidamente, sin perjuicio de la continuidad del plazo civil:

Empresa	Toneladas	%
Estancias del Lago	847	40
CONAPROLE	847	40
Alimentos Fray Bentos	424	20
Total Antecedentes	1.694	100

- II. Notifíquese a las empresas presentadas ante el INALE que solicitaron cuota de cupo para exportar a Colombia en el año 2021.
- III. La presente Resolución entrará en vigencia el 4 de enero de 2021.
- IV. Publíquese en la página WEB del INALE.